



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXIV

Miércoles, 19 de julio de 1967

Núm. 165

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.538

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del Río Jalón de Ateca (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que la citada Comunidad viene autorizando por derivación del río Jalón mediante un azud sito en el término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza) y paraje denominado "Los Estrechos", del cual arranca la acequia denominada "La Solana", que penetra posteriormente en el término municipal de Ateca y de la cual se derivan las acequias denominadas "El Teatro" y "Las Canales", utilizándose las aguas para riego de las fincas integradas en la Comunidad, así como para accionamiento de una fábrica de harina.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Antonio Francisco Lacrígiga Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Ateca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspon-

diente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 23 de junio de 1967.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 4.423

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION.— EXPROPIACIONES

Obra: Abastecimiento de agua para los polígonos números 5 y 6 del Polo Industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica).—Tramos I y II.

Expediente número 1.—Ocupación temporal e imposición de servidumbre de acueducto.

Término municipal: Zaragoza.

Aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en 22 de septiembre de 1965, la ejecución, a cargo del Estado, de las obras correspondientes al proyecto mencionado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan

resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal de Zaragoza, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación temporal forzosa e imposición de servidumbre de acueducto, de las fincas y terrenos que se indican en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por la ejecución de las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a la ocupación temporal forzosa y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 7 de julio de 1967.— El Ingeniero Director, Joaquín Blasco (rubricado).

Relación que se cita
Finca núm., propietarios, fincas situación y cultivo
Tramo I

- 1 Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Casablanca. Inculto.
- 2 MM. Teresianas: B.º Terminillo. Cereal riego.
- 3 PP. Agustinos Recoletos: barrio Terminillo, Cereal riego.

- 4 MM. Esclavas del Sagrado Corazón: B.º Terminillo. Camino.
- 5 PP. Agustinos Recoletos: barrio Terminillo. Cereal riego.
- 6 D. Julián Laudo Clavero: barrio Terminillo. Acceso chalet.
- 7 Garaje Costa S. A.: B.º Terminillo.
- 8 D. José M.º Burbano: B.º Terminillo. Cereal riego.
- 9 Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Población. Vía pública.
- 10 Criado y Lorenzo, S. A.: Delicias. Dependencias.
11. Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza: Población. Vía pública.
12. RENFE: F. C. a Bilbao.
13. Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza: Población. Vía pública.
14. Don Manuel Barrio. Almazara. Inculto.
15. Don Miguel Casado: Almazara. Inculto.
16. Don Amadeo Blanco: Almazara. Aserradero.
17. RENFE: Almazara. Puente F.C.

Tramo II

1. Doña Herminia Pérez Mainar: Ranillas. Cereal riego.
2. RENFE: Ranillas. Cereal riego.
3. Salvador Godés Carceller: Ranillas. Cereal riego.
4. Viuda de don Francisco Rañoy: Ranillas. Cereal riego.
5. Don José Godés López: Ranillas. Cereal riego.
6. Viuda de don Francisco Rañoy: Ranillas. Cereal riego.
7. Doña Concepción Perales y hermanos: Ranillas. Cereal riego.
8. Matias Carcés: Ortilla. Cereal riego.
9. Doña Pilar Almorín: Ortilla. Cereal riego.
10. Viuda de don Francisco Rañoy: Ortilla. Cereal riego.
11. Doña Pilar Almorín: Ortilla. Cereal riego.
12. Doña Teresa Vaquero: Ortilla. Cereal riego.
13. Doña Angela Diaus Muiño: Ortilla. Cereal riego.
14. Viuda de don Francisco Rañoy: Ortilla. Cereal riego.
15. Doña Angela Diaus Muiño: Ortilla. Cereal riego.
16. Don Jesús Royo Grau: Ortilla. Cereal riego.
17. Doña Felisa Quintin Diaus: Ortilla. Cereal riego.
18. Viuda de Francisco Rañoy: Ortilla. Cereal riego.
19. Don Andrés Paris. Villagrasa: Ortilla. Cereal riego.

20. Doña Angela Diaus Muiño: Ortilla. Cereal riego.
21. Doña Francisca y doña Luisa Fraile Bravo: Sanfonada Baja. Cereal riego.
22. Don Jesús Royo Grau: Sanfonada Baja. Cereal riego.
23. Don A. Ferrer Bergua y hermanos Laguna Ferrer: Sanfonada Baja. Cereal riego.
24. Doña Maria Pilar Garcia Santandreu: Sanfonada Baja. Cereal riego.
25. Industrias Químicas del Ebro, S. A.: Sanfonada Baja. Inculto.
26. Campo Ebro Industrial, S. A.: Sanfonada Baja. Inculto.
27. Don Jaime Balet Salesa: Sanfonada Baja. Cereal riego.
28. Vicién, S. A.: Sanfonada baja. Cereal riego.
29. Don José María Ferrer Casajús y otro: Carretera Huesca. Cereal riego.
30. Don Ramón Gaspar: Carretera Huesca. Inculto.
31. Don Mariano Longás y don Mariano Toral. Levante, S.A.: Camino de los Molinos. Inculto.
32. Don Luis Gabás: Camino de los Molinos. Almacén, estanque, cereal riego.

Núm. 3.470

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa Ayuntamiento de Isuerre la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por el Ayuntamiento de Isuerre en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— La existente para suministro a Isuerre, de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Final de la línea.— El centro transformador proyectado para el servicio de elevación de aguas municipales.

Términos municipales a que afecta. Isuerre.

Cruzamientos.— No existen.

Tensión en KV.— 10

Longitud en Km.— 0,39

Número de circuitos.— Uno
 Números de conductores.— Tres.
 Material.— Cobre
 Sección en milímetros cuadrados.— 12,6

Separación.— 80 centímetros
 Disposición.— Triángulo
 Material de apoyos.— De madera con pie de hormigón
 Altura media.— 9 metros
 Vano medio.— 40 metros
 Tipo de aisladores.— Rígidos
 Material de aisladores.— Vidrio

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Perito industrial don Ignacio Soria con fecha 9 de marzo de 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.º El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.º Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.º Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.º Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.º La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.º Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.º En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de junio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.569

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 130 de 1967, a instancia de la "Sociedad Anónima de Tractores Españoles" ("Sate"), representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Francisco García Ortega, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. —En Zaragoza a 2 de junio de 1967.— El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por la sociedad anónima de "Tractores Españoles" ("Sate"), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Abogado don Gumersindo Claramunt Blasco, contra don Francisco García Ortega, domiciliado en Mequinzenza (Zaragoza), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Francisco García Ortega, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, la "Sociedad Anónima de Tractores Españoles" ("Sate"), de la cantidad de 69.163,50 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Oliete." (Rubricado).

Y para notificación al demandado don Francisco García Ortega por su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.568

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 486 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Daniel Lapetra Salvo, representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, contra don Angel Sierra Pérez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, la que tendrá lugar el día 4 de agosto próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado:

Camión marca "Internacional", con motor "Massey Diessel", núm. 28.154, de 22,95 HP, matrícula NA-4.629. Tasado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado-Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.571

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 104 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Fabricaciones Industriales", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Ramón Franch Balaguer, vecino de Premiá de Mar (calle Navarra, 4), cuantía pesetas 28.877,88, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien embargado a dicho demandado que luego se reseña, señalando para ello la audiencia del día 7 de agosto próximo, a las once horas:

Un camión de 10 toneladas, marca "Nazar", matrícula B-371.543; tasado pericialmente en 175.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 3.573

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 236 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Menchén Merario, vecino de Fayón, cuantía 7.200 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien embargado a dicho demandado que luego se reseña, señalando para ello la audiencia del día 9 de agosto próximo, a las once horas:

Una moto "Ducati", 125 cc., número de bloque M-D-13065, chasis M-D-13.114; tasada pericialmente en pesetas 6.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 3.569

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con número 129 de 1967 por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de "Fabricaciones Industriales", S. A., contra don César Santos Romero, domiciliado en Madrid (calle Picos de Europa, número 70), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de agosto, a las diez y media horas, el vehículo embargado al demandado y que se reseña a continuación:

Un camión-furgón "Nazar", de kilos 1.500, con motor de 17 HP y matrícula M-419.744; pericialmente tasado en 140.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Martín Tenias.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.457

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 303 de 1966, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Distribuidora González Veguillas", sociedad anónima ("Convesa"), contra don Emilio Gil Bandrés, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública

licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Fagor", de 170 litros, esmaltado en blanco; valorado en 8.000 pesetas.

Un televisor sin marca, de artesanía, de 23 pulgadas, con instalación de UHF y elevador reductor; valorado en pesetas 9.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 % indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentín Sama.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.414

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA DE LA DERECHA
DEL RIO GUADALOPE
O RIMER DE ALLA
DE CASPE

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria el día 16 del actual, a las dieciséis y media horas, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento.

De no reunirse la mayoría se celebrará, en segunda convocatoria, a las diecisiete horas, en el mismo local y día.

Caspe, 1.º de julio de 1967.— El Presidente, Vicente Camas.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos; Año. | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones